



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 9 DE MAYO DEL 2023.

NUM. 36,223

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 30-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPON, suscribieron el Dos de Septiembre del año 2022, el Contrato PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1, mismo que será financiado con fondos de la donación realizada mediante Acuerdo firmado el 28 de Febrero del año 2022, entre el Gobierno de la República de Honduras y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y necesita ser aprobado por el Congreso Nacional debido a que dicho Contrato tiene exoneraciones fiscales.

CONSIDERANDO: Que la infraestructura vial proporciona una base esencial para el funcionamiento de la economía

<u>S</u>	<u>U</u>	A	RI	<u>O</u>

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 30-2023

A. 1 - 24

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

nacional y genera una amplia gama de beneficios económicos y sociales, por lo que se vuelve necesario que el Estado de Honduras conserve adecuadamente para preservar y aumentar estos beneficios, en cumplimiento con la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) indican en el ODS No.1 (Fin de la pobreza), 3 (Salud y bienestar) y 9 (Industria, innovación e infraestructura).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes, el CONTRATO de

"RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1 DENOMINADO "GUACIROPE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE", suscrito entre el señor BAYARDO PAGOADA FIGUEROA, actuando en su condición de SUBSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), como Parte Contratante; y, el señor AKIRA NISHIO, en su condición de Director de la División Internacional HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPON, actuando como Contratado, en fecha 2 de Septiembre del año 2022, por un monto de DOS MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y **NUEVE MIL YENES JAPONESES** (JPY 2,014,769,000.00); mismo que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA TRANSPORTE. CONTRATO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, REPÚBLICA DE HONDURAS Y HAZAMA ANDO CORPORATION JAPON, PARA EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL No.1, CONVENIO ESTE CONTRATO, hecho y celebrado el día

2 de septiembre de 2022 por y entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, República de Honduras (en adelante denominado el "Cliente"), y HAZAMA ANDO CORPORATION (en adelante denominado el "Contratista"), DA FE **DE QUE: CONSIDERANDO** QUE la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominado "JICA") otorgará una donación al Gobierno de la República de Honduras en base al Acuerdo de Donación (en adelante denominado el "A/D") firmado el día 28 de Febrero de 2022 entre el Gobierno de la República de Honduras y JICA, referente al Proyecto de Reconstrucción del Puente en la Carretera Nacional No.1 (en adelante denominado el "Proyecto"); CONSIDERANDO QUE el Cliente, como una autoridad competente para el Proyecto, requiere que las obras para el Proyecto se ejecuten por el Contratista, y ha aceptado una oferta presentada por el Contratista para la ejecución y la terminación de estas obras para el Proyecto y la reparación de cualesquiera

Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

defectos de las mismas, POR LO TANTO, AHORA, considerando los convenios mutuos, el Cliente y el Contratista aceptan lo siguiente: 1. El presente Convenio, las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos del Contrato a que se refieran. 2. El presente Convenio y los documentos enumerados a continuación serán considerados como constitutivos del presente Contrato, y deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos del Contrato. (i) la Carta de la Oferta (ii) las Condiciones Particulares-Parte A (Datos del Contrato, incluido el Calendario de Pago) (iii) las Condiciones Particulares - Parte B (Disposiciones Específicas) (iv) las Condiciones Generales (incluidos Anexos) (v) las Especificaciones (vi) los Planos (vii) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Directrices de Adquisición para las Donaciones Japonesas (Tipo I). (viii) el Cualquier otro documento que forma parte del Contrato (1) las Respuestas a las Preguntas sobre los Documentos de Licitación Nos. 1ra Respuesta y 2da Respuesta fechadas el 19 de julio de 2022 y el 8 de agosto de 2022 respectivamente. (2) las Adendas de los Documentos de Licitación Nos. 1ra Adenda emitidas el 12 de agosto de 2022. (3) la Acta de la Reunión de Aclaración y Negociación del Contrato celebrada el 31 de agosto de 2022. 3. Como contrapartida a los pagos que el Cliente ha de hacer al Contratista,

conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Cliente, por medio del presente Convenio, a ejecutar las obras para el Proyecto y a reparar sus defectos de conformidad en todos los aspectos con las disposiciones del Contrato. 4. El Cliente se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las obras para el Proyecto y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. EN FE DE LO CUAL las partes presentes han acordado que este Convenio sea firmado en la fecha escrita anteriormente con sus nombres respectivos, por duplicado, conservando cada Parte una (1) copia del mismo. El Cliente (FYS) Bayardo Pagoada Figueroa, Subsecretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) República de Honduras, El Contratista señor (F) AKIRA NISHIO, Director de la División Internacional, HAZAMA ANDO CORPORATION, JAPAN, Condiciones Particulares (CP). Las siguientes Condiciones Particulares complementarán las Condiciones Generales del Contrato para las Obras de Construcción (CG). En los casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Parte A – Datos del Contrato (DC)

Elementos	Sub- Cláusula	Datos
Directrices Aplicables	1.1 (1)	Directrices de Adquisición
		para las Donaciones
		Japonesas (Tipo I) (enero,
		2016)
Fecha límite de	1.1 (3)	La fecha para la remisión de
presentación de la		la Carta de la Oferta es el 23
Carta de la Oferta		de agosto de 2022
Nombre del Consultor	1.1 (5)	Sr. Masataka FUJIKUMA,
Gerente		Oriental Consultants Global
	1 51	Co., Ltd.
Nombre y dirección	1.1 (12)	Oriental Consultants Global
del Consultor		Co., Ltd. Tokyo Opera City
		Tower 9F, 3-20-2,
		Nishisshinjuku, Shinjuku-ku,
		Tokio, 163-1409 Japón
Nombre del	1.1 (46)	Sr. Jiro NISHITANAKA
Supervisor Residente		Oriental Consultants Global
		Co., Ltd.
Sistemas de	1.3 (1) (a)	Fax y correos electrónicos.
transmisión		Las direcciones de correo
electrónica		electrónico serán
		confirmadas por escrito para
		la confirmación de
		recepción.
Dirección del receptor	1.3 (1) (b)	Las direcciones son:
para fines de		Cliente: Secretaría de
comunicaciones		Estado en los Despachos de

		Infraestructura y Transporte
		(SIT)
Elementos	Sub-Cláusula	S Datos
	1 = 1	SIT, Barrio la bolsa,
		Comayagüela, M.D.C
		Honduras, C.A.
		Atención: Sr. Mauricio
		Antonio Ramos Suazo
		Tel: + 504 2232 7200
		E-mail:
		despacho@sit.gob.hn
		Contratista:
	1 5	HAZAMA ANDO
		CORPORATION 1-9-1,
		Higashi-Shimbashi, Minato-
		ku, Tokio, 105-7360, Japón.
		Atención: Sr. Kiyoshi
		HIROSE
		Gerente General
		Departamento de Desarrollo
		de Negocios
	151	División Internacional
		Tel: + 81- 3-3575-6150
		Fax: +81-3-3575-6033
		E-mail: hirose.kiyoshi@ad-
		hzm.co.jp
Ley Aplicable	1.4 (1)	Ley de Japón
Idioma	1.4 (2)	Español
Requisitos de	1.13 (b)	N/A
notificación etc.		

Alcance de las Obras	2.1	• Construcción del
		Nuevo Puente
		Guacirope, incluyendo
	1 = 1	las calles de acceso.
		Para los detalles de las
		Obras, véase las
		Especificaciones y Planos.
Sección	1.1 (47)	N/A
	2.2	
	8.2	
Responsabilidades del	4.2	Véase el Apéndice 1: una
Cliente		copia del último Anexo 4
	1 E	(Obligaciones del Receptor)
		del A/D S
Elementos	Sub-Cláusula	Datos
Tiempo (s) de acceso	4.4 (1), (2)	La SIT completará la
al Lugar de las Obras	7.1 (1) (c)	expropiación de tierras hasta
		el 15 de septiembre de 2022.
		(El acceso al sitio de
		construcción del puente será
		posible).
	IE	La SIT completará la
		remoción de casas, etc.
		Hasta el 15 de octubre de
		2022.
Obligaciones y	5.1 (1)	Véase el Apéndice 2:
facultades del		Alcance de los Servicios bajo
Consultor		el Acuerdo de Consultoría
Horas de trabajo	6.1 (8)	La jornada de trabajo normal
	Anexo 6.1.5	es de 8:00 am a 5:00 pm.

Monto de la Garantía	6.2 (1)	Doscientos un millones
de Cumplimiento		cuatrocientos setenta y seis
		mil novecientos yenes
		japoneses
		(JPY201,476,900), que
		equivalen al (los) monto(s) de
		diez por ciento (10%) del
		Precio del Contrato en yenes
		japoneses.
Nombre del	6.3 (2)	Sr. Takashi ISHIZAKA
Representante del		
Contratista		-SA, DEN
Plazo de Terminación	1.1 (55)	El plazo de terminación será
	7.2	el 15 de marzo de 2025.
Progreso o logro	7.3 (2) (a) (ii)	Véase el Apéndice 3:
		Calendario de Pagos
Precio del Contrato	1.1 (17)	Dos mil catorce millones
	9.1 (3)	setecientos sesenta y nueve
		mil yenes japoneses
		(JPY2,014,769,00)
		Véase el Apéndice 3:
		Calendario de Pagos
	\E	(limitación de disponibilidad
		del Acuerdo para cada etapa
		de la Donación al A/D)
Calendario de Pagos	1.1 (40)	Véase el Apéndice 3:
	9.1 (3)	Calendario de Pagos
Elementos	Sub-Cláusula	Datos
Progreso o logro de las	1.1 (11)	Véase el Apéndice 3:
Obras para el pago	9.4 (1)	Calendario de Pagos
intermedio (parcial)		ĺ

Nombres de las	13.2 (4) (a)	N/A SE SE
autoridades		N/A PRESA DECAS PRONAL DECAS
competentes	E	ACIO GRA
Plazos para entregar	16.1 (6)	Dentro de los siguientes 28
los documentos del		días posteriores a la orden de
seguro		inicio
Monto máximo de	16.2 (4) (d)	El monto máximo de
cantidades deducibles		cantidades por ocurrencia
del seguro respecto al		deducibles es de cien mil
uso del Cliente y		yenes japoneses
Fuerza Mayor	1 EN	(JPY100,000).
Monto mínimo del	16.3 (2)	El monto mínimo de
seguro de		cantidades es de cien
responsabilidad civil		millones yenes japoneses
(contra riesgos		(JPY100,000,000)
terceros)		
Idioma para el	18.3 (5)	Español
Arbitraje		-SA DE S

Apéndice 1: Una Copia del Anexo 4 (Obligaciones del Receptor) del A/D, Nota: INSEP e INVEST-H están integrados en la SIT, INSEP e INSEP en la tabla deben entenderse como la SIT.

Anexo 4 Obligaciones del Receptor. De acuerdo con las obligaciones del Receptor estipuladas en el C/N, el Receptor cumplirá con las obligaciones incluidas en las siguientes tablas. En cualquier momento JICA y el Receptor podrán acordar por separado y por escrito sobre los items, plazos y otras cuestiones descritas en las tablas siguientes dentro del alcance de las obligaciones estipuladas en el C/N.

No. 36,223

(1) Obligaciones específicas del Receptor que no se financiarán con la Donación

1) Antes de la Licitación

			- C	Y OF	, <u>C</u>
Nro.	Îtems	Plazo	Responsable	Costo	Ref.
		1 =	W// C/O//	estimado	
			NATES	(USD)	
1	1 Firmar el acuerdo	Dentro de 1	ZK.		
	bancario (B/A) con un	mes			
	banco en dentro de 1 mes	después de	ВСН		
	Japón (el Banco Agente)	la firma G/A			
	para y abrir una cuenta				
	BCH después de la firma		_		
	del G/A Emitir la		DREST		CA
	Autorización de Pago	1 =	WALLOW	RAFI	
	(A/P) al Banco Agente		NATES		
	dentro de 1 mes después		ARIL	22,692	
	de la firma del bancaria		,		
	para la Donación				
2	Emitir la Autorización de	Dentro de 1			
	Pago (A/P) al Banco	mes	ВСН		
	Agente para el pago	después de		- (-	
	Consultor	la firma del	RESP	VI-DE	CA
		contrato con	MPHON	RAFI	
		el consultor	NATES	911	
3	Asumir las siguientes		ARIT		
	comisiones al Banco		,		
	Agente por los servicios				
	bancarios basados en el				
	B/A				
	1) Comisión Asesora	Dentro de 1			
	A/P	mes	BCH/ INSEP		

		después de			
		la firma del			
		contrato (s)	DES	A, Dt	
	2) Comisión de pago	Cada pago	BCH/ INSEP	JA-CAF	
	por A/P		CO	GKM	
4	Aprobar el EIA (se deben	Dentro de 1	RTES	227,000	
	cumplir las condiciones	mes			
	de aprobación, sí las hay)	después de	INSEP/ Mi		
	y asegurar el presupuesto	la firma del	Ambiente		
	necesario para la	G/A (EIA fue			
	ejecución de EMP y	aprobado)			
	EMoP (y cumplir las			\	
	condiciones de		DRES		CA
	aprobación, si	1 F	WIL OU	CRAF	\
	corresponde)		NATES		
5	Asegurar el presupuesto	Antes de la	IR	553,093	
	necesario para	notificación	INSEP		
	implementar el proceso	de los			
	de adquisición de	documentos			
	terrenos y/o mejoras	de licitación			
	incluyendo la	de los			
	compensación para	documentos	a ES	Y D	
	restaurar los medios de	de licitación	MPKON	JAL AF	
	vida a las familias		CO	GKL.	
	afectadas de acuerdo a		RTES		
	los procedimientos				
	descritos en el RAP				
6	Implementar el monitoreo				
	social y enviar los		INSEP		
	resultados del monitoreo				
	a JICA, utilizando				
	formulario de monitoreo,				

No. 36,223

			<u> </u>	1	
	trimestralmente como				
	parte del Informe de				
	Monitoreo del Proyecto		SES	A, Dt	
7	Asegurar y despejar las	Antes de la	MPKON	JALAF	10,
	siguientes tierras:	notificación	COC	GKI	
	1) Patio de	de los	INSEP		
	construcción	documentos		13,366	
	temporal y patio de	de licitación			
	almacenamiento				
	cerca del área del				
	proyecto				
	2) Botadero de		- C	A OF	
	materiales de		IDRES	ALE	CA
	construcción cerca		ENIC 101	GRA	
	del Área del		NATES		
	Proyecto		YK,		
8	Obtener el permiso de	Antes de la			
	planificación, zonificación	notificación			
	y construcción	del	INSEP		
		documento			
		de licitación		\	
9	Borrar, nivelar y reclamar	Antes de la	INSEP/		CA
	los siguientes sitios:	notificación	compañía de	CRAF	
	1) eliminar servicios	de los	servicios 5	01	
	públicos	documentos	públicos y	50,000	
	2) instalaciones	de licitación	privados		
	existentes				
10	Para Presentar el Informe	Antes de la	INJOEE		
	de Monitoreo del Proyecto (con el resultado	preparación de los	INSEP		
	del Diseño Detallado)	documentos			
		de licitación			

2) Durante la Implementación del Proyecto

Nr	Ítems	Plazo	Responsable	Costo	Ref.
Ο.		N	PKPNA	estim	
			C C G	ado	
			RTES	(USD	
			71,)	
1	Emitir la A/P al Banco Agente	Dentro de 1			
	para el pago al proveedor y al	mes después	BCH/INSEP		
	contratista	de la firma del			
		contrato (s)			
	Asumir las siguientes		- C D	n F	
	comisiones al Banco Agente	,	DRESIA	1	Ch
	por los servicios bancarios	IEM	1,010	RAL	•
2	basados en el B/A)	I N	ATES		
	1) Comisión Asesora de	Dentro de 1	BCH/INSEP		
	A/P	mes después			
		de la firma del			
		contrato (s)			
	2) Comisión de pago por	Cada pago	BCH/INSEP		
	A/P				
3	Garantizar la pronta descarga	Durante el	INSEPS	DE	
	y el despacho de aduana en	proyecto	PRONA	DAFI	
	los puertos de desembarque		ACTS G		
	en el país del Destinatario y		RTE		
	para ayudar al Proveedor (s)		^,		
	con el transporte interno en el				
	mismo				
4	Otorgar a las personas físicas	Durante el	Instituto		
	japonesas y/o personas	proyecto	Nacional de		
	físicas de terceros países		Migración/IN		
	cuyos servicios pueden ser		SEP		

No. 36,223

		necesarios en relación con el				
		suministro de los productos y				
		los servicios, las instalaciones		-CA	n F	
		que sean necesarias para su		DRENA		CA
		entrada en el país del	IEM		RAI	
		Destinatario y permanecer allí		ATES		
		para el desempeño de su		VK,		
		trabajo	,			
	5	Asegurar que los derechos	Durante el	Secretaría de		
1		aduaneros, impuestos	proyecto	Finanzas/		
		internos y otras cargas		INSEP		
1		fiscales que se impongan en				
		el país del Beneficiario con		OPESIA	DI	
		respecto a la adquisición de	1 = 1	VALOND	DAF	
		los Productos y/o los		AUS C	1	
		Servicios sean eximidos		ARTE		
	6	Asegurar la seguridad de las	Durante el	INSEP		
		personas encargadas de la	proyecto			
		implementación del Proyecto				
		en el país del Beneficiario				
	7	Todos los gastos, excepto los	Durante el	INSEP		
		cubiertos por la Donación,	proyecto	ESA	, DF	
		necesarios para la ejecución		NPRENA	LIF	
		del Proyecto		VC/C G	KL.	
	8	Notificar a JICA de inmediato	Durante la	INSEP		
		sobre cualquier incidente o	construcción			
		accidente que tenga o pueda				
		tener un efecto adverso				
		significativo sobre el medio				
		ambiente, las comunidades				
		afectadas, el público o los				
		trabajadores.				

	9	Enviar el Informe de Monitoreo del Proyecto	Cada mes INSEP
=		Presentar el informe de	Dentro de 1 INSEP
		monitoreo del proyecto	mes después
		(final) (incluidos los	de la emisión
		planos de	del
		construcción, la lista de	Certificado de
		equipos, fotografías,	Finalización
		etc)	de las obras
			bajo los
			contratos
	10	Presentar un informe sobre la	Dentro de los
		finalización del Proyecto	6 meses
			posteriores a INSEP
			la finalización
			del proyecto
	11	Asegurar las siguientes tierras	Durante la
		- Patio de construcción	construcción
		temporal y patio de	INSEP
		almacenamiento cerca del	
		Área del Proyecto	-SA, DE
		- Botadero de materiales de	PRENA-FICH
		construcción cerca del	/ Ellico, GRA,
		Área del Proyecto	NOTES
	12	Proveer de instalaciones para	Durante la
		la distribución de electricidad,	construcción
		suministro de agua y el	INSEP
		sistema de desagüe y otras	
		instalaciones adicionales	
		necesarias para la	
		implementación del Proyecto	

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023

No. 36,223

	fuera de los sitio(s)				
	necesario(s) para la				
	implementación del Proyecto			OF.	
13	Tomar las medidas	Durante la	INSEP/		CA
	necesarias para la seguridad	construcción	Secretaría de	RAF	
	del proyecto		Seguridad		
	- Control de tráfico		AF		
	alrededor del sitio y en				
	rutas de transporte de				
	materiales de				
	construcción				
	- Notificaciones públicas	Dimente	DESA.	0 000	
11	Implementar el Plan de	Durante la	PRON	2,280	
14	Gestión Ambiental (EMP) y el	construcción	INSEP		
	Plan de Monitoreo Ambiental		RTE		
	(EMoP)				
1	Presentar los resultados del	Durante la			
15	monitoreo ambiental a JICA,	construcción		-	
	utilizando el formulario de		INSEP		
	monitoreo, trimestralmente				
	como parte del Informe de		-CA	n E	
	Monitoreo del Proyecto		PRENA	L (F)	CH
	Implementar ARAP	Por un	, C/O, G	SH,	
16	(programa de restauración de	período	DTES		
	medios de vida)	basado en el	INSEP		
		programa			
		restauración			
		de medios de			
		vida			
	Implementar el monitoreo	-Durante 2			
17	social y enviar los resultados	años después			

JICA, del programa del monitoreo utilizando el formulario de monitoreo. trimestralmente restauración como parte del Informe de de medios de Monitoreo del Proyecto vida (en caso de que El periodo de monitoreo proporcione puede extenderse si los medios de vida de las programa el de **INSEP** personas afectadas no se restauración restauran lo suficiente. La de medios de extensión del monitoreo se decidirá en base a un vida) - Durante 2 acuerdo entre INSEP y años después **JICA** de completar la adquisición terrenos de y/o mejoras (en caso de que no se proporcione el programa de restauración de medios de vida)

3) Después del Proyecto

Nro	Ítems	Plazo	Responsa	Costo	Ref.
			ble	estimad	
				О	

No. 36,223

				(USD)	
1	Implementar EMP y EMoP	Por un	INVEST	1,140	5
		período	Honduras/	RAFIO	
		basado en	Municipio		
		EMP y EMoP	de		
		,	Nacaome		
2	Presentar los resultados del	Durante tres	INVEST		
	monitoreo ambiental a JICA,	años después	Honduras/		
	mediante el formulario de	del Proyecto	INSEP		
	monitoreo, semestralmente		SESA,	DE	S
· ·	-El período de monitoreo	· - M	PRENA	AFICE	
	ambiental puede extenderse		CIGG	Z r ·	
	si se encuentran impactos		RTES		
	negativos significativos en el				
	medio ambiente. La				
	extensión del monitoreo se				
	decidirá en base a un				
	acuerdo entre INSEP y JICA			DE.	C
3	Mantener y usar de manera adecuada y efectiva las instalaciones construidas y el equipo provisto bajo la Ayuda de la Donación 1) Asignación de costos de mantenimiento 2) Estructura de operación y mantenimiento 3) Control de rutina/ Inspección periódica	Después de la finalización de la construcción		61,246 / año	

No. 36,223

(C/B: Convenio Bancario, A/P: Autorización de Pago, N/A: No aplicable).

(2) Otras obligaciones del Receptor financiadas por la Donación.

Nro.	Ítems	Plazo	Monto (Millones de
		I EMP	yenes japoneses)
1	Reconstrucción del puente	NATE	5
	Guacirope	1 ARI	
2	Reparación de vía de acceso	Durante el	
3	Implementar soporte de licitación y	proyecto	
	supervisión de construcción		
	(Servicio de Consultorías)		
4	Contingencias		
	Total	D.F	2,398

(Nota) El progreso de las obligaciones del Receptor puede confirmarse y actualizarse periódicamente por escrito entre JICA y el Receptor.

Apéndice 2: Alcance de los Servicios del Consultor.

Apéndice 1: CEA-2.1 Alcance de los Servicios, 1, Alcance de los Servicios. Los Servicios deberán consistir en lo siguiente: (1) Todas las fases. 1) La "no objeción" de JICA e informes a JICA. El Consultor deberá asistir al Cliente para obtener la "no objeción" de JICA y proporcionar el informe de avance y el informe final a JICA de acuerdo con el A/D y las Directrices Aplicables. La asistencia deberá incluir lo siguiente: (a) Preparar o revisar los documentos requeridos y el informe de avance de acuerdo con el A/D y las Directrices Aplicables, (b) Presentar a JICA los documentos requeridos para su revisión y la "no objeción" o el informe de avance, (c) Responder a la consulta o aclaración solicitada por JICA,

y (d) El Consultor, en nombre del Cliente, podrá coordinar

con JICA. 2) Compromiso del Cliente. El Consultor deberá supervisar el progreso del compromiso del Cliente estipulado en el A/D y el Gobierno del País Receptor y debe tomar las medidas apropiadas para acelerar el progreso, si es necesario, para la adecuada implementación del Proyecto. 3) Informe del evento Informar al Cliente y JICA inmediatamente tras la ocurrencia de cualquier accidente en relación con el Proyecto. 4) Colaboración con JICA. Colaborar con JICA todo el tiempo sobre cualquier tema que JICA pueda requerir bajo las directrices pertinentes. (2) Fase de licitación. El Consultor deberá: 1) Asistir al Cliente en la realización de la precalificación de los solicitantes de la licitación (si es aplicable), 2) Asistir al Cliente en los procedimientos de licitación y en la evaluación de las ofertas, 3) Asistir al Cliente en la adjudicación del Contrato al adjudicatario y en la negociación del Contrato con el licitador, incluyendo elaboración posterior respecto al programa de construcción

y programa del envío del personal, CEA-3 4) En nombre del Cliente, preparar los documentos de contrato que se firmará por el Cliente y el Contratista, y 5) Tener bajo su custodia la garantía de pago anticipado y/o la garantía de cumplimiento presentada por el Contratista. (3) Fase de Construcción. El Consultor deberá prestar servicios de supervisión para el Proyecto para asegurar que los trabajos ejecutados por el Contratista en el Proyecto estén de acuerdo con el contrato entre el Cliente y el Contratista. Los servicios de supervisión deberán incluir los siguientes trabajos: (a) Organizar un equipo de supervisión y elaborar el plan de supervisión para el Proyecto, (b) Realizar las inspecciones y pruebas de las obras, los materiales y los equipos dentro y fuera del sitio, incluyendo inspecciones del fabricante, (c) Revisar y dar aprobación, consentimiento y comentarios, según proceda, respecto a los siguientes documentos; • programa de construcción y el programa de construcción revisado, • plan de construcción (declaración de método), • documentos de garantía de calidad y control de calidad, • documentos de gestión de la seguridad de la salud y del medio ambiente, • plano de taller, muestras y catálogos, • otros documentos pertinentes presentados por el Contratista, (d) Emitir avisos, certificados e instrucciones, en caso necesario, (e) Realizar estudios e investigaciones, si es necesario, y emitir información y/o planos, si es necesario, (f) Interpretar y explicar las ambigüedades y/o discrepancias en los documentos que constituyen el Contrato y emitir aclaraciones o instrucciones necesarias, (g) Supervisar al Contratista para su desempeño eficiente y adecuado, (h) Supervisar al Contratista para que desempeñe su trabajo durante todo el tiempo en condiciones de seguridad e higiene, (i) Obtener permisos, consentimiento y/o aprobación del

Cliente, si se requiere, (j) En coordinación con el Cliente, obtener permisos, consentimiento y/o aprobación de las autoridades pertinentes, (k) Informar al Cliente y/o JICA sobre el avance del Proyecto, documentación "conforme a obra (as-built)"y manuales como se requieren en el contrato, (1) Coordinar y organizar las reuniones de gestión entre el Cliente, Contratista y otras terceras personas pertinentes, (m) Asistir al Cliente para modificar o enmendar el Contrato [y/o cualquier otro contrato concerniente al Proyecto, en el cual el Cliente es una parte, excepto el Acuerdo de Consultoría], (n) Asistir al Cliente para gestionar y resolver diferencias o reclamaciones del Contratista y para resolver las controversias entre el Cliente y el Contratista, (o) Realizar la Prueba de Funcionamiento al finalizar el Proyecto, (p) Realizar la búsqueda de los defectos antes de la expiración del Periodo de Notificación de Defectos y llevar a cabo la inspección y/o la confirmación de los trabajos de reparación realizados por el Contratista durante el Período de Notificación de Defectos, y, (q) Proporcionar servicios técnicos y secretariales para la realización de la sesión de control de calidad de la construcción entre el Cliente, el Contratista y las organizaciones pertinentes. 2. El Alcance de los Servicios prescrito en el Párrafo 1 mencionado anteriormente deberá limitarse a los siguientes ítems para el Proyecto - Reconstrucción del Puente Guacirope - Reparación de Vía de Acceso. 3. El Alcance de los Servicios prescrito en el Párrafo 1 no podrá ser modificado sin el acuerdo por escrito de las Partes. FIN CEA-5. Apéndice 3: Calendario de Pagos. 1. Desglose del Precio del Contrato. 1.1 Desglose de las Obras. El final del siguiente periodo no equivale al plazo acordado/ previsto para el cumplimiento de los trabajos que corresponden a cada fase para las Obras bajo la Sub-Cláusula 7.3 (Programa

de Obra). Etapa-1: Ninguno. Etapa-2: Periodo entre la fecha de la firma del Contrato y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Treinta y cinco por ciento (35%) del volumen de trabajo total previsto. Etapa-3: Período entre la fecha de inicio de la Etapa-3 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Cuarenta por ciento (40%) del volumen de trabajo total previsto (total acumulativo, setenta y cinco por ciento (75%)). Etapa-4: Período entre la fecha de inicio de la Etapa-4 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Trabajos de construcción: Veinticinco por ciento (25%) del volumen de trabajo total previsto. 1.2 Desglose del Precio del Contrato. 1.2.1 Desglose del Precio del Contrato cubierto por la Donación El desglose del Precio del Contrato cubierto por la Donación es como

lo siguiente: Etapa-1: Ninguno. Etapa-2: Período entre la fecha de la firma del Contrato y el Plazo de Terminación. -Precio de Construcción. Setecientos cinco millones ciento sesenta y nueve mil yenes japoneses (JPY705,169,000). Etapa-3: Periodo entre la fecha de inicio de la Etapa 2 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. - Precio de Construcción. Ochocientos cinco millones novecientos siete mil yenes japoneses (JPY805,907,000). Etapa-4: Período entre la fecha de inicio de la Etapa 4 que se especifica en el A/D y el Plazo de Terminación. -Precio de Construcción. Quinientos tres millones seiscientos noventa y tres mil yenes japoneses (PY503,693,000). 1.2.2 Monto del Precio del Contrato que no es cubierto por la Donación N/A. 2. Calendario de Pagos.

(1)) Precio	de	Cons	trucción	ļ

Fase	Monto de Pago	Condiciones de Pago	Documentos Requeridos
		A A	para el Pago
Etapa- 2			
Pago	Seiscientos cuatro	- La "no objeción" de	- Una fotocopia del
Anticipado	millones	JICA sobre el	certificado de la "no
		Contrato	objeción" de JICA
	Cuatrocientos treinta	- Entrega de la	sobre el Contrato
	mil yenes japoneses	garantía de pago	- Un original del
	(JPY <u>604,430,000)</u> , que	anticipado para la	certificado del recibo
	corresponden al	Etapa-2	de la garantía de pago
	cuarenta por ciento	· - Mt	anticipado para la
	(40%) del Precio de		Etapa-2 del Contrato
	Construcción para la	TIN NO	emitido por el
	Etapa-2 y Etapa-3.	T I A	Consultor

Fase	Monto de Pago	Condiciones de	Documentos
		Pago	Requeridos para el
			Pago
Segundo	Cien millones setecientos	Terminación de los	El certificado de
Pago	treinta y nueve mil yenes	trabajos de	Confirmación de
Intermedio	japoneses	construcción para la	Cumplimiento para
		Etapa-2	los trabajos

No. 36,223

	(JPY <u>100,739,000),</u> que		pertinentes emitido
	corresponden a la diferencia		por el Consultor
	entre el Precio de		· A OF C
	Construcción para la Etapa-2 y	DRE	PICA
	el monto pagado.	1 EMP/C	RAPI
Etapa -3		NATE	5
Tercer	Trescientos veintidós millones	-Terminación de los	- Un original del
Pago	trescientos sesenta y dos mil	trabajos de	certificado del recibo
Intermedio	yenes japoneses	construcción	de la garantía de
	(JPY <u>322,362,000),</u> que	definidos como	pago anticipado para
	corresponden al cuarenta por	condiciones de	la Etapa-3 del
	ciento (40%) del precio de	pago en el segundo	Contrato emitido por
	Construcción para la Etapa-3	pago intermedio	el Consultor
		-Entrega de la	PIALFICA
		garantía de pago	CRAF.
		anticipado para la	
		Etapa-3	
Cuarto	Doscientos cuarenta y un	-Terminación de	El certificado de
Pago	millones setecientos setenta y	cincuenta por ciento	Confirmación de
Intermedio	dos mil yenes japoneses	(50%) o más de los	Cumplimiento para
	(JPY <u>241,772,000),</u> que	trabajos de	los trabajos
	corresponden al treinta por	construcción para la	pertinentes emitido
	ciento (30%) del Precio de	Etapa-3	por el Consultor
	Construcción para la Etapa-3	IPRE	RIAL EICH
		/ ENICIC	GRA
		NATE	
		AK,	
Quinto	Ciento sesenta y un millones	Terminación de	El certificado de
pago	<u>ciento ochenta y un mil</u> yenes	ochenta y cinco por	Confirmación de
intermedio	japoneses (JPY <u>161,181,000),</u>	ciento (85%) o más	Cumplimiento para
	que corresponden al veinte	de los trabajos de	los trabajos
	por ciento (20%) del Precio de	construcción para la	pertinentes emitido
	Construcción para la Etapa-3	Etapa-3)	por el Consultor

Sexto	Ochenta millones quinientos	Terminación de los	El certificado de
Pago	noventa y dos mil yenes	trabajos de	Confirmación de
Intermedio	japoneses (JPY <u>80,592,000)</u> ,	construcción para la	Cumplimiento para
	que corresponden al diez por	Etapa-3	los trabajos
	ciento (10%) del precio de	I EMILIC	pertinentes emitido
	construcción para la Etapa-3	NATES	por el Consultor
Etapa-4		ARI	
Séptimo	<u>Doscientos</u> un millones	-Terminación de los	-Un original del
Pago	cuatrocientos setenta y siete	trabajos de	certificado del recibo
Intermedio	<u>mil</u> yenes japoneses	construcción	de la garantía de
	(JPY <u>201,477,000),</u> que	definidos como	pago anticipado
	corresponden al cuarenta por	condiciones de	revisada o adicional
	ciento (40%) del Precio de	pago en el sexto	del Contrato emitido
	Construcción para la Etapa-4	pago intermedio	por el Consultor
		-Entrega de la	RAP
		garantía de pago	
		anticipado para la	
		Etapa-4	
Octavo	Ciento cincuenta y un millones	Terminación de	El certificado de
Pago	<u>ciento siete mil</u> yenes	cincuenta por ciento	Confirmación de
Intermedio	japoneses (JPY <u>151,107,000)</u>	(50%) o más de los	Cumplimiento para
	que corresponden al treinta	trabajos de	los trabajos
	por ciento (30%) del Precio de	construcción para la	pertinentes emitido
	Construcción para la Etapa-4	Etapa-4	por el Consultor
Noveno	<u>Cien millones setecientos</u>	Terminación de	El certificado de
Pago	treinta y ocho mil yenes	ochenta y cinco por	Confirmación de
Intermedio	japoneses (JPY <u>100,738,000),</u>	ciento (85%) o más	Cumplimiento para
	que corresponden al veinte	de los trabajos de	los trabajos
	por ciento (20%) del precio de	construcción para la	pertinentes emitido
	Construcción para la Etapa-4	Etapa-4	por el Consultor
Pago Final	Cincuenta millones trescientos	Terminación de los	El certificado de
	<u>setenta y un mil</u> yenes	trabajos de	Terminación para los
	japoneses (JPY <u>50,371,000),</u>	construcción para la	trabajos de
	que corresponden al diez por	Etapa-4	construcción emitido

No. 36,223

ciento (10%) del Precio de	por el Consultor y
Construcción para la Etapa-4,	aprobado por el
sujetos a ajustes de	Cliente
conformidad con la Sub-	ADREMAL EICH
Clásusula 10.5	1 EMCIGIGRA

Parte B- Provisiones Específicas

	ARI
Sub-Clausula 6.19	La Sub-Clausula 6.19 (1), (2) y (3) deberán ser
(1), (2), (3)	eliminadas y reemplazadas por lo siguiente:
(Electricidad, Agua y	
Gas)	"(1) El Contratista deberá de ser responsable por el
	suministro de energía, incluyendo los arreglos e
	instalación de los transformadores y generadores,
	agua, incluyendo la instalación de pozos de agua y
	bombas, y otros servicios que se requieran para las
	actividades de construcción. El Cliente deberá cooperar
	con el contratista en las negociaciones y
	procedimientos con las varias autorizadas
	concernientes y públicas para el suministro.
	(2) El contratista deberá, bajo su propio riesgo y costo,
	suministrar cualquier aparato necesario para su uso en
	estos servicios y para medir las cantidades consumidas.
	NACES
	(3) Cuando el Contratista utilice servicios públicos los
	cuales están contratados con la autoridad relevante
	local, el Contratista deberá pagar estas facturas a la
	autoridad relevante local de acuerdo al servicio
	contratado."
Sub- Clausula 6.21 (1)	El contratista deberá preparar informes de progreso
	mensual y remitirlo con los datos digitales al Consultor

ARTÍCULO 2.-

El Contrato aprobado en el presente Decreto surte sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción del mismo.

SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA **SECRETARIA**

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

ARTÍCULO 3.-

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de mayo de 2023

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO **PRESIDENTE**

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA **SECRETARIA**

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).

Sección "B"



AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 18-2023-HE-AAETO

Tegucigalpa, Honduras C.A.
ABRIL 2023

HOSPITAL ESCUELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº. 18-2023-HE-AAETO

El Hospital Escuela, en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE TOMOGRAFIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL HOSPITAL ESCUELA"

Esta compra será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2022.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día LUNES 10 DE ABRIL DEL 2023, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la siguiente dirección: Unidad de Gestión de Licitaciones, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M., los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco Central de Honduras, en cuenta Nº. 11103-01-000-131-7. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública acompañada

del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día posterior a esta publicación hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día LUNES 22 DE MAYO DE 2023, la hora límite de recepción de ofertas será a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original a nombre del HOSPITALESCUELA, con una vigencia de Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%), del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, Oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez 10 días antes de la presentación de la oferta mediante nota en fisico y/o correo electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitaciones@hospitalescuela.edu.hn

DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA DIRECTOR GENERAL HOSPITAL ESCUELA



AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 22-2023-HE-ABOSUALLU

Tegucigalpa, Honduras C.A. **ABRIL**, 2023 **HOSPITAL ESCUELA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 22-2023-HE-ABOSUALLU

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 26, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADOUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE DE AGUAS LLUVIAS PARA EL HOSPITAL ESCUELA"

Esta compra será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2022.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día LUNES 10 DE ABRIL DEL 2023, en el horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la siguiente dirección: Unidad de Gestión de Licitaciones, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00), que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco Central de Honduras, en cuenta Nº. 11103-01-000-131-7. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día posterior a esta publicación hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el primer piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., el día MARTES 23 DE MAYO DE 2023, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original a nombre del HOSPITAL ESCUELA, con una vigencia de Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%), del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, Oferente o sus Representantes y Veedores Sociales.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en fisico y/o correo electrónico martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a <u>licitaciones@hospitalescuela.edu.hn</u>

DR. OSMIN ONAN TOVAR PEÑA DIRECTOR GENERAL **HOSPITAL ESCUELA**

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE **SANIDAD VEGETAL**

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRICOLAS**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de REGISTRO de plaguicidas o sustancias afin.

El apoderado legal Mario Antonio Mendoza Castillo Actuando en representación de la empresa MARKETING ARM INTERNATIONAL, INC.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de.

Nombre Comercial: BIONEEM 0.4 EC

Compuesto por los elementos: Azadirachtina 0.40%

Grupo al que Pertenece: Acridiona Categoría Toxicológica: IV Estado Físico: Líquido

Tipo de Formulación: Concentrado emulsionable (EC) Formulador y País de Origen: MARKETING ARM

PANAMA, INC./ PANAMA.

Tipo de Uso: Insecticida, Nematicida Botanico

EXPSENASA 2781-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., jueves, 20 de abril de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

13 M. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de RENOVACIÓN/ MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA.

El representante legal Edwin Roberto López Escoto

Actuando en representación de la empresa JEBAGRO GMBH.

que autorice la RENOVACIÓN/ Tendiente MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA

De nombre comercial: 2, 4-D JEBAGRO 60 SL

Compuesto por los elementos: 2, 4-D 60% Grupo al que Pertenece: Alquilclorofenoxi

Clasificación Toxicológica: 4 Estado Físico: Líquido

Tipo de Formulación: Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen: **CHANGZHOU** WINTAFONE CHEMICAL CO. LTD./CHINA

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA 795-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 18 de abril de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas



Aviso de Licitación Pública República de Honduras

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALS DE LA CNBS"

No. LPN-CNBS-004-2023

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-004-2023 y a presentar ofertas en sobres sellados para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE DE NEXT GENERATION FIREWALLS DE LA CNBS".

Lote Único: Renovación de Licencias y Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance- HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance.

Numeral 1: Renovación de Licencias para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance - HPP w/ SSD y Checkpoint Smart-1405 NGSM Appliance.

Numeral 2: Renovación de Servicio de Soporte para Equipos CheckPoint 5900 NGTP Appliance - HPP w/ SSD y CheckPoint Smart-1 405 NGSM Appliance.

- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso y tener derecho a presentar ofertas, previo a la presentación de las mismas, deberán adquirir

directamente los documentos de la presente licitación en la dirección abajo indicada, mediante nota y previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, pudiendo hacer este pago mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito directo en la cuenta de cheques en moneda nacional en el Banco Central de Honduras No.1110201000058-1 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con RTN 08019003252507, o mediante transferencia ACH. Si prefiere hacer el trámite de inscripción de manera electrónica deberá confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa <u>cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn</u> mediante nota y adjuntar comprobante de pago. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, Colonia El Castaño Sur, primer piso, Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 11:00 a.m., del día MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo seran rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 11:15 a.m., del día MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 2023. Todas las ofertas deberá estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril de 2023.

MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA

Comisionado Presidente

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD **AGROALIMENTARIA** DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS **AGRÍCOLAS**

AVISO DE **REGISTRO** DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS **AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

El Abg. Allan Deivis Martinez Lainez

Actuando en representación de la empresa: AGROHAO CO.,

Tendiente a que autorice el / la **REGISTRO** de registro de producto.

Nombre Comercial: HAOSATE 35.6 SL

Compuesto por los elementos: GLYPHOSATE 35.6% Grupo al que pertenece: FOSFONOGLICINA

Toxicidad: 5

Estado Físico: Líquido

Tipo de formulación: Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen: JIXIXIAN **QINGFENG**

TIANYING BIOCHEMICAL CO., LTD.

Tipo de Uso: Herbicida

EXPSENASA No. 2109-0588

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., martes 18 de abril de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales Barahona Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: La LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO POR TIEMPO DEFINIDO, otorgada mediante resolución número 175-2023 de fecha 24 de abril del año 2023, mediante contrato de suministro de fecha 1 de marzo del año 2018, que en su resolutivo LITERALMENTE DICE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la solicitud de LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO POR TIEMPO DEFINIDO, presentada por la Abogada EVELYN CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 18882, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil GASPRO HONDURAS, S. A. DE C. V., con número de RTN: 08019017950966, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, colonia Suyapa, Boulevard del Sur, kilómetro 8, 350 metros antes del peaje de Chamelecón, como concesionaria de la empresa concedente LINDE COLOMBIA, S. A., de nacionalidad colombiana, en virtud que cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. SEGUNDO: CONCEDER a la sociedad mercantil GASPRO HONDURAS, S. A. DE C. V., la licencia como distribuidor de la empresa concedente LINDE COLOMBIA, S. A., de nacionalidad colombiana, para distribuir de forma NO EXCLUSIVA, por tiempo DEFINIDO HASTA 1 MARZO DEL AÑO 2025, CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, para suministrar gas a granel líquido los cuales se detallan a continuación: Nitrógeno líquido Por Ton, Oxígeno líquido Por Ton, Argón líquido Por Ton, Dióxido de carbono líquido Por Ton. (F) y (S) MELVIN ENRIQUE REDONDO, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior, Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. (F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de abril del año 2023.

> JOEL EDUARDO SALINAS LANZA Secretario General

JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** República de Honduras, C.A. Tegucigalpa, M.D.C., 25 de abril de 2023

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la abogada MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA, actuando en causa propia, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con orden de ingreso número 0801-2023-00457, se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido consistente en el Acuerdo de cancelación por cesantía No. 108-SRH-2023, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI). Se declare que el mismo no es conforme a derecho por infringir el ordenamiento juridico. Se reconozca una situación juridica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: 1) El reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones; 2) El pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de mi cancelación ilegal hasta la fecha en que se ejecute la sentencia; y, 3) El pago de los demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio. Se manifiesta expresamente la voluntad de cumplir los requisitos exigidos por la ley a efecto de subsanar cualquier defecto procesal que contenga la presente demanda y demás actos procesales que deriven del presente proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de Código Procesal Civil. Se proponen medios de prueba documentales. Se acompañan documentos. - En relación al Acuerdo de Cancelación número 108-SRH-2023 de fecha 08 de marzo del año 2023, efectivo a partir del 15 de marzo del mismo año.

SECRETARIA GENERAL

9 M. 2023

JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora GLADYS SUYAPA BARAHONA EUCEDA, contra el Estado de Honduras a través

del Instituto Nacional de Migración, con orden de ingreso 0801-2022-01168, se interpone demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo.- Declarar la ilegalidad del acto y su nulidad. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mi derecho que se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igualdad o mejores condiciones.- Pago de salarios dejados de percibir durante todo el tiempo que dure el juicio hasta que quede firme la sentencia condenatoria dictada en el presente asunto.- Se acompañan documentos.- Costas.- Se otorga poder.- Relacionado con el Acuerdo 115-2022 de fecha 02 de agosto del 2022.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ SECRETARIA ADJUNTA

9 M. 2023

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** República de Honduras, C.A.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha tres (03) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada PIEDAD MELISSA OSORIO ZELAYA, en su condición de representante procesal de la señora DORIS IMELDA HERNANDEZ VASQUEZ, con orden de ingreso número 0801-2022-00822, contra el Estado de Honduras, a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, se interpone demanda especial contencioso administrativo en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios y demás derechos gozados por los otros servidores en mi ausencia, más los intereses que dichas cantidades resulten con indemnización por daños y perjuicios derivado del pago de honorarios de los salarios dejados de percibir, aunado a ello se aplique el índice inflacionario que ordena el Banco Central de Honduras. Costas procesales, profesionales y judiciales que resulten del juicio. En relación al Acuerdo de Cancelación No. 257-SRH-2022 de fecha 30 de junio del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE **SECRETARIA ADJUNTA**

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Tegucigalpa M.D.C. República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 30 de junio del año 2022, compareció a este juzgado por el abogado JOSE MARÍA DIAZ AVILA, en su condición de representante procesal de la señora Yolanda María Oliva Pinel, por la VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDOS DE CANCELACION No.068-SRH-22 de fecha 19 de abril del 2022. Emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2022-00652. Asimismo se hace la advertencia, que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO SECRETARIA ADJUNTA

9 M. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 24 de febrero del 2023, compareció a este Juzgado la abogada Karla Yadira Paredes Ortega, en su condición de representante procesal del ciudadano Nelson Rene Posadas Molina, por la vía del procedimiento especial en materia de personal, para la declaración

de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO DE CANCELACIÓN No. DGRV-IP-007-2023, de fecha 25 de enero del año 2022, emitido por actuaciones del Instituto de la Propiedad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2023-00315. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO SECRETARIA ADJUNTA

9 M. 2023

Poder Judicial JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley AVISA: Que en diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción promovida por los señores TODD DOUGLAS MOODY Y KATIE CHILDS MOODY, mayores de edad, estadounidenses, para adoptar a la menor LUCY ANABELLA AGUILAR, quien nació el dieciséis de abril del año dos mil diecisiete, en Intibucá en el departamento de Intibucá.

Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés

ABG. JULIO MUÑOZ SECRETARIO ADJUNTO

9 M. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-21430 Fecha de presentación: 2020-07-30

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2021 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: THALES

Domicilio: TOUR CARPE DIEM, PLACE DES COROLLES, ESPLANADE

NORD, 92400 COURBEVOIE, Francia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativo D.- APODERADO LEGAL FERNANDO GODOY SAGASTUME E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THALES

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, ópticos y de señalización, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, de pesaje, medición, verificación, salvamento y enseñanza; aparatos de señalización naval; aparatos e instrumentos para transportar; distribuir, transformar, almacenar, regular o controlar la corriente eléctrica; aparatos para el registro, transmisión y reproducción de sonidos, imágenes o datos; soportes de datos magnéticos, discos de grabación de sonido; terminales de telecomunicaciones; aparato de radio-búsqueda; aparatos de radioteléfono, aparatos de telefonía móvil con sistemas de facsímil incorporados; sistemas de telecomunicaciones, en particular terminales de radioteléfono y torres de telecomunicaciones; estaciones satelitales de telecomunicaciones, especialmente aerotransportadas; cables eléctricos u ópticos; satélites de telecomunicaciones; satélites de intercomunicación; antenas satelitales; procesadores satelitales; estaciones terrenas de satélite; aparatos de navegación por satélite; sistemas de navegación por satélite; receptores de televisión por satélite; satélites para transmisión de serial; software para sistemas de navegación por satélite; terminales que proporcionan acceso a varios medios; aparatos para almacenar, convertir, procesar y transmitir datos, información y señales; paquetes de software; software de ordenador, en particular software para proporcionar acceso a servicios de correo electrónico; máquinas de facsímil, especialmente máquinas de facsímil móviles o portátiles; aparatos de televisión; ordenadores; computadoras, especialmente servidores informáticos; aparatos y equipos de procesamiento de datos; software de ordenador; software para su uso en chips, circuitos integrados y microcircuitos para tarjetas de memoria; software para usar en los campos de finanzas, actividades de ocio, juegos, venta de boletos por computadora, telecomunicaciones, fidelidad de clientes, educación, identidad, control de acceso, pago por televisión, seguridad, salud, medicina, transporte, medición, entornos cerrados, ubicación e información tecnologías; software para lectores de tarjetas; software utilizado para escribir programas diseñado para tarjetas con chip electrónicas, lectores de tarjetas y para aparatos y equipos que utilizan tarjetas con chip; programas informáticos, programas informáticos grabados, programas informáticos descargables, programas grabados del sistema operativo; programas y sistemas operativos para lectores de tarjetas con chip; hardware de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, dispositivos periféricos con microprocesador seguro para computadoras; componentes de hardware informático; red de computadoras; comunicación por computadora y terminales telefónicas, especialmente para el acceso a redes mundiales de telecomunicaciones (internet) o redes privadas (intranet); memorias informáticas, memorias electrónicas, módems, interfaces para computadoras y microprocesadores, especialmente para acceder a bancos de datos multimedia; interfaces informáticas, interfaces para tarjetas de memoria o tarjetas con chip; sistemas de entretenimiento para pasajeros de aeronaves, a saber, hardware y servidores informáticos para proporcionar contenido multimedia, incluyendo programación de entretenimiento de audio y vídeo; aparatos e instrumentos para la lectura óptica de información codificada; chips; microchips; circuitos impresos; circuitos impresos para tarjetas de memoria o tarjetas con chip; microcircuitos; tarjetas con chip electrónico; obleas de silicio para circuitos integrados; tarjetas magnéticas; tarjetas de identidad magnéticas; lectores para tarjetas, tarjetas con chip, tarjetas de circuito integrado o tarjetas de microcircuito, tarjetas de memoria o microprocesador; lectores de credenciales; semiconductores; aparatos y equipos que funcionan con tarjetas con chip, circuito integrado o tarjetas

de microcircuito; lectores de radiofrecuencia, conjuntos de componentes listos para ensamblar para radiofrecuencias; unidades de visualización; centros de servidores de base de datos; instrumentos informáticos para acceder a bancos de datos multimedia; CD-ROM, discos ópticos digitales, discos compactos ópticos digitales; sistemas de seguridad informática; electrónica para uso civil y militar; electrónica para exploración espacial, satélites y estaciones terrestres; equipos electromecánicos y micro-electrónicos; aparatos radioeléctricos, electrotécnicos y electrostáticos; equipos de localización, detección, control y cartografía; aparatos de prueba y medición; aparatos y equipos de medición remota; aparatos electrónicos para transacciones financieras, bancarias y comerciales, para procesar boletos para pasajes, para control de acceso; cajeros automáticos, terminales para sistemas de gestión, terminales de punto de venta; equipos electromecánicos y electrónicos para procesar monedas, fichas, papel moneda, tarjetas de banda magnética o electrónicas, cheques, papel tipo bond, material impreso; sensores, detectores, códigos de acceso o lectores de tarjetas de circuito integrado, microprocesadores; tarjetas de circuito integrado, tarjetas de identificación electrónica, tarjetas con chip, en particular tarjetas telefónicas con unidades de crédito; sistemas de modificación y microprogramación; circuitos integrado; tarjetas de microcircuitos; tarjetas de memoria; tarjetas electrónicas; tarjeta sin contacto; lectores de etiquetas electrónicas; dispositivos de identificación y autenticación para su uso con aparatos y equipos de procesamiento de datos; tarietas de crédito, tarietas de efectivo, tarietas de débito, tarjetas para juegos electrónicos diseñados para ser utilizados con receptores telefónicos, dispensadores de venta automáticos y mecánicos para aparatos que funcionan con monedas; portones que funcionan con monedas para aparcamientos; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; aparatos y equipos para acceder a redes telefónicas; aparatos telefónicos, aparatos telefónicos que funcionan con monedas; máquinas expendedoras; dispensadores de efectivo o boletos; monederos electrónicos; aparatos para juegos destinados a la televisión, máquinas automáticas de entretenimiento que funcionan con monedas; sistemas de guiado y navegación; equipos eléctricos y electrónicos para localización por radio y radionavegación; impresoras; equipo autoguiado, cabezas autoguiadas para misiles; aparato de radar; sonares; equipos electrónicos para detección de minas; equipos electrónicos de contramedida, interferencia y ardid; antenas, transmisores y receptores, convertidores, transpondedores; antenas y sistemas de comunicación para aeronaves; sistemas de registro para aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; sistemas automáticos de control de vuelo, aparatos para verificar parámetros de vuelo, indicadores automáticos de altitud; equipo de prueba en vuelo; sistemas de guía para armas balísticas; aparato automático accionado mediante la inserción de un componente de control; dispositivos electrónicos para el control, control remoto, medición remota, monitoreo o servo-control de vehículos y aparatos de locomoción, equipos electrónicos para estabilizar almas y misiles balísticos, dispositivos y sistemas para avistar y controlar parámetros de disparo, bancos de medición o bancos de prueba; equipos para la gestión de flotas de vehículos; equipos electrónicos para contar, gestionar, localizar e identificar móviles, sistemas electrónicos para regular el tráfico, para información y seguridad del viajero; aparatos para pilotaje y guiado automáticos de vehículos; aparatos electrónicos de a bordo para vehículos automotores y trenes; aparatos electrónicos para automatización del hogar; máquinas automatizadas, equipos de control remoto; cifrado, codificado y descifrado de equipos, certificación de códigos y equipos de firma; equipos y sistemas electrónicos de aviación para emprender misiones de patrulla marítima; equipos y sistemas electrónicos para llevar a cabo misiones de aviones de combate y helicópteros, camuflaje, dispositivos de reducción de riesgo de detección y dispositivos de sigilo activos o pasivos para su uso en transportadores de todo tipo, herramientas de modelado y simulación; amplificadores termiónicos; medidores de frecuencia y relojes de cristal atómico; sintetizadores de frecuencia; generadores de serial; dispositivos de calibración e instrumentos audio métricos; estándares de tiempo y frecuencia atómica o cristalina; osciloscopios; analizadores de espectro y radiación electromagnética detectores de metales para fines industriales o militares; auriculares personales para usar con sistemas de transmisión de sonido; auriculares que distribuyen una corriente de aire sobre faz; auriculares y micrófonos; dispositivos de protección auditiva, a saber, tapones para los oídos para proteger al personal de mantenimiento y servicio del aeropuerto contra trastornos auditivos causados por el ruido del reactor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023 No. 36,223

Número de Solicitud: 2023-241 Fecha de presentación: 2023-01-12 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L. Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLURIMER

FLURIMER.

H.- Reservas/Limitaciones:

- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento humano para uso de higiene nasal diaria y combatir la congestión nasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-239 Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L. Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISOMARE

G.-

ISOMARE_®

H.- Reservas/Limitaciones:

- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para uso humano, solución isotónica de agua de mar, especialmente recomendado para el lavado del oído externo de adultos y niños, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-234 Fecha de presentación: 2023-01-12 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.
Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL MUNICIPIO DE

DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **ISOMER**

G.

ISOMER.

H.- Reservas/Limitaciones:

- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antiséptico para el alivio de congestiones nasales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-252 Fecha de presentación: 2023-01-12 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L.

Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEVOCETRIN-CORT

LEVOCETRIN-CORT.

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "LEVOCETRIN-CORT" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento humano en presentación de jarabes y tabletas para combatir alergias comunes, antialérgico, antihistamínico, antiinflamatorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2023-577 Fecha de presentación: 2023-01-27 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DEL BUHO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Morazán, 1 AVE NE, 2 Calle, Barrio San Miguel, Casa No.

339, Siguatepeque, Comayagua, CP 12111, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PINEDA&ASOC.



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "PINEDA & ASOC." Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR PROTECCION A LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-648 Fecha de presentación: 2023-02-01 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: RONY DAVID MOLINA EUCEDA

Domicilio: BARRIO EL CENTRO, FRENTE AL HOTEL ZARI, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, CP 12111, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RONY MOLINA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "RONY MOLINA" EN SU FORMA CONJUNTA Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMAS ELEMENTOS DENOMINATIVOS CONTENIDOS EN LA MISMA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-576 Fecha de presentación: 2023-01-27 Fecha de emisión: 13 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DEL BUHO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Bulevar Morazán, 1 AVE NE, 2 Calle, Barrio San Miguel, Casa No.

339, Siguatepeque, Comayagua, CP 12111, Honduras. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **BUHO COMPANY**



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BUHO COMPANY" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a la palabra COMPANY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6149 Fecha de presentación: 2022-10-18 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Domicilio: BARRIO MEDINA, 8 AVENIDA, 10 y 11 CALLE. SAN PEDRO SULA. CORTES, CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

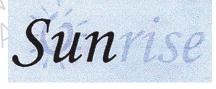
D.- APODERADO LEGAL

IRIS PINEDA RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNRISE



H.- Reservas/Limitaciones: SE RESERVAN LOS COLORES AZUL Y AMARILLO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente-cloro-jabón lavaplatos-desinfectante para pisos-spray para aromatizar el ambiente, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023 No. 36,223

Número de Solicitud: 2022-5599 Fecha de presentación: 2022-09-21 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS

Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PATIAMIGOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de gestión de proyectos comerciales para terceros; organización y celebración de ferias y exposiciones con fines publicitarios; mercadotecnia; servicios de venta al detalle, al por mayor, en comercios o a través de redes mundiales de informática de toda clase de bienes y producto como: ropa de cama, peluches, material de juegos didácticos y educativos, vestuario, perfumería, tejidos textiles, juegos, juguetes, material escolar, artículos deportivos, vajillas, libros, cuadernos, música descargable, videos pregrabados, publicaciones impresas, productos de imprenta, lácteos y comestibles, zapatos, prendas de vestir, programas de juegos informáticos, discos acústicos, DVD y otros soportes de grabación digitales, discos compactos de audio y video, discos fonográficos, discos ópticos, artículos de gimnasia y deporte, adornos para navidad, mochilas, maletas, billeteras, material didáctico, paraguas, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina, peines, esponjas, cepillos y termos; organización y celebración de presentaciones de productos; preparación de transacciones comerciales para terceros, a través de tiendas en línea; comercialización de productos directamente y/o por cuenta de terceros (intermediado comercial); publicidad de sitios web comerciales; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; administración comercial; cotización de precios de productos y servicios; demostración de productos, marketing de productos; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; preparación de contratos por cuenta de terceros para la compra y venta de productos; promoción de productos y servicios de terceros por internet; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios de promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros; representación comercial de productos por cuenta de terceros representación comercial de artistas del espectáculo; representación comercial de artistas musicales; publicidad en línea por una red informática; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes. presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, servicios de publicidad y promoción de ventas; optimización del tráfico en sitios web, representación comercial de autores y escritores, servicios de venta minorista prestados por tiendas de música y discos; servicios de tiendas mayoristas en línea de juegos; servicios de tiendas minoristas en línea de juegos; servicios de venta mayorista en relación con juegos; servicios de venta minorista en relación con juegos, puesta a disposición de espacios publicitarios en sitios web para anunciar productos y servicios; servicios de agencias de importaciónexportación de productos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5603 Fecha de presentación: 2022-09-21 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Toy Cantando G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de gestión de proyectos comerciales para terceros; organización y celebración de ferias y exposiciones con fines publicitarios; mercadotecnia; servicios de venta al detalle, al por mayor, en comercio o a través de redes mundiales de informática de toda clase de bienes y producto como: ropa de cama, peluches, material de juegos didácticos y educativos, vestuario, perfumería, tejidos textiles, juegos, juguetes, material escolar, artículos deportivos, vajillas, libros, cuadernos, música descargable, videos pregrabados, publicaciones impresas, productos de imprenta, lácteos y comestibles, zapatos, prendas de vestir, programas de juegos informáticos, discos acústicos, DVD y otros soportes de grabación digitales, discos compactos de audio y video, discos fonográficos, discos ópticos, artículos de gimnasia y deporte, adornos para navidad, mochilas, maletas, billeteras, material didáctico, paraguas, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina, peines, esponjas, cepillos y termos; organización y celebración de presentaciones de productos; preparación de transacciones comerciales para terceros, a través de tiendas en línea; comercialización de productos directamente y/o por cuenta de terceros (intermediario comercial); publicidad de sitios web comerciales; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; administración comercial; cotización de precios de productos y servicios; demostración de productos; marketing de productos; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; preparación de contratos por cuenta de terceros para la compra y venta de productos; promoción de productos y servicios de terceros por internet; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros; representación comercial de productos por cuenta de terceros, representación comercial de artistas del espectáculo; representación comercial de artistas musicales; publicidad en línea por una red informática; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes. presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, servicios de publicidad y promoción de ventas; optimización del tráfico en sitios web, representación comercial de autores y escritores, servicios de venta minorista prestados por tiendas de música y discos; servicios de tiendas mayoristas en línea de juegos; servicios de tiendas minoristas en línea de juegos; servicios de venta mayorista en relación con juegos; servicios de venta minorista en relación con juegos, puesta a disposición de espacios publicitarios en sitios web para anunciar productos y servicios; servicios de agencias de importaciónexportación de productos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-5255 Fecha de presentación: 2022-09-05 Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PERLA YOLANY GARCIA PAYÁN (AGRO ALIMENTOS ALICIA) Domicilio: Aldea Zambrano, Barrio Concepción, Kilómetro 33 al norte, atrás de Comercial los Urracos, Calle al Primer Batallón de Artillería, Francisco Morazán,

Honduras

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL JULIO PINEDA PINEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALICIA G.-



- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Frijoles frescos, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4236 Fecha de presentación: 2022-07-19 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: JU Agri Sciences Prívate Limited Domicilio: Unidad No.2302, 3er piso, Express Trade Torre-2, B-36, Sector-132, Noida, UP, India-201301, India.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel E.- CLASE INTERNACIONAL (5) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JU AGRI STREPTO PLUS

- H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protege en su conjunto.
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-7206 Fecha de presentación: 2021-12-21 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HEAT MAKE SENSE, INC.

Domicilio: BROOKLYN, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL**

JENNY PAMELA GUEVARA SALAZAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

AMIKA

- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos, preparaciones de tocador no medicinales (cosméticos: productos tratamientos para el cuidado del cabello; sueros para y el cabello, mascarillas para el cabello, cremas para el cabello, y humectantes, champús, acondicionadores; productos para el peinado del cabello; lacas, tintes, espumas, cabello pastas, geles para el cabello, brillo para el cabello, esmaltes para el cabello, jabones); aceites esenciales para el cabello; productos de perfumería (lociones para uso cosmético), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-7205 Fecha de presentación: 2021-12-21

Fecha de emisión: 8 de marzo de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: HEAT MAKE SENSE, INC.

Domicilio: BROOKLYN, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

JENNY PAMELA GUEVARA SALAZAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN GRAF

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos manuales operados manualmente (estilizadores eléctricos; plancha eléctrica para peinar el cabellos, cepillos eléctricos para el cabello, cortadoras de pelo, rizadoras de cabello, fijadores de cabello, rulos calientes para el cabello; accesorios para stylers eléctricos; estuches, soportes y alfombrillas protectoras de calor para stylers eléctricos configurados específicamente con materiales termorreguladores, ambas almohadillas I tapetes para proteger superficie cuando los soportes son juegos planos y de viaje para stylers eléctricos cuando están empacados, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-3781 Fecha de presentación: 2022-06-28

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Panasonic Holdings Corporation

Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571-8501, Japón

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 2021 - 161310 de fecha 24/12/2021 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Panasonic GREEN IMPACT

G.-

Panasonic GREEN IMPACT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas eléctricas; motores y máquinas, excepto para vehículos terrestres; componentes de acoplamiento y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres; implementos agrícolas, que no sean herramientas manuales accionadas manualmente; incubadoras de huevos; expendedoras automáticas; máquinas de soldar; robots industriales; aparatos de soldar accionados por gas; aparatos de soldadura, eléctrica; máquinas de montaje de chips; aparatos y máquinas para fabricación de semiconductores; máquinas y aparatos de soldadura por arco eléctrico; máquinas de cortar; máquinas y aparatos para cortar metales; máquinas y aparatos para trabajar metales; máquinas y aparatos de colocación de componentes electrónicos; máquinas y aparatos de inserción de componentes electrónicos; máquinas y aparatos de alimentación de componentes electrónicos; máquinas de unión por matriz para su uso en la fabricación de semiconductores; máquinas de unión de chips invertidos para su uso en la fabricación de semiconductores; máquinas de ensamblaje de circuitos electrónicos; máquinas y aparatos de procesamiento por láser para trabajar metales, procesamiento de vidrio, procesamiento de plástico y/o fabricación de semiconductores; máquinas de grabado para trabajar el metal, madera y/o piedra; instalaciones de condensación para el procesamiento de alimentos o bebidas; herramientas eléctricas; mandriles para taladros eléctricos; rectificadoras; sierras eléctricas para trabajar metales y/o trabajar la madera; sierras eléctricas para trabajar metales y/o trabajar la madera; hojas para sierras eléctricas; intercambiadores de calor [partes de máquinas]; máquinas extractoras; máquinas y aparatos de procesamiento químico; máquinas dispensadoras de productos farmacéuticos; máquinas de impresión; impresoras 3d; motores eléctricos [que no sean para vehículos terrestres]; motores de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; generadores de electricidad; generadores de electricidad de energía eólica; generadores de ca [alternadores]; sopladores centrífugos; sopladores de flujo axial; engranajes reductores [que no sean para vehículos terrestres]; máquinas elevadoras; máquinas y aparatos de construcción; máquinas y aparatos de carga o descarga; ascensores [ascensores]; aparatos de puertas automáticas [eléctricos]; dispositivos para correr cortinas, accionados eléctricamente; lavadoras eléctricas; lavadoras [lavandería]; lavavajillas; compresores [máquinas]; bombas para máquinas; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; bombas eléctricas; agitadores; máquinas mezcladoras; cortadoras; cortadoras para uso industrial; cortadoras para uso doméstico; máquinas mezcladoras de alimentos;

máquinas cortadoras de alimentos; cortadoras de alimentos; procesadores de alimentos [eléctricos]; batidoras manuales eléctricas para uso doméstico; procesadores de alimentos eléctricos para uso doméstico; molinillos de café eléctricos; batidoras eléctricas para uso doméstico; máquinas de cocina, eléctricas; exprimidores eléctricos para uso doméstico; picadoras de carne eléctricas para uso doméstico; pulidoras de arroz; máquinas y aparatos para el procesamiento de alimentos o bebidas; trituradoras de hielo eléctricas; trituradores de basura; aspiradoras eléctricas; máquinas eléctricas para pulir la cera; pulidoras de suelo eléctricas; máquinas de soplado; máquinas de succión de aire; filtros de polvo y bolsas para aspiradoras; máquinas eléctricas colectoras de polvo; aparatos para airear agua; máquinas de embalaje; filtros para motores y máquinas; filtros de gas para motores; máquinas agrícolas; cámaras de crecimiento de plantas e incubadoras para uso agrícola; máquinas de compostaje; aparatos de suministro de productos químicos para su uso en líneas de producción; aparatos de tratamiento de gases de escape para la fabricación de semiconductores y/o motores y máquinas; máquinas de espuma de uretano; unidades de eliminación de residuos; máquinas compactadoras de residuos para uso industrial; trituradoras de residuos para uso industrial; máquinas y aparatos para la fabricación forestal, para trabajar la madera o para fabricar chapas o contrachapados; máquinas y aparatos para la fabricación de pulpa, papel o elaboración del papel; máquinas y aparatos de imprenta o encuadernación; máquinas de coser; máquinas agrícolas e implementos agrícolas que no sean accionadas manualmente; máquinas y aparatos para trabajar el vidrio; máquinas y aparatos de empaquetar o envolver; máquinas y aparatos para procesar plástico; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores primarios no eléctricos, que no sean para vehículos terrestres; partes de motores primarios no eléctricos; reparación o arreglo de máquinas y aparatos; instalaciones de lavado de vehículos; elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres; máquinas y aparatos de procesamiento químico para uso en el reciclaje de disolventes de residuos; máquinas y aparatos de minería; máquinas de pesca industrial; máquinas de filtrado; cartuchos para máquinas de filtrado; herramientas de mano, que no sean manuales; escaleras mecánicas; máquinas y aparatos textiles; máquinas de tejer; máquinas de hilar; máquinas para la mineralización de agua potable; máquinas cerveceras; máquinas para la preparación de bebidas, electromecánicas; máquinas para la preparación de alimentos, electromecánicas; máquinas para trabajar la madera; pistolas de pegamento, eléctricas; máquinas para la fabricación de papel; máquinas para trabajar el cuero; máquinas de curtir cuero; máquinas para fabricar calzado; máquinas para trabajar el vidrio; máquinas selladoras para uso industrial; etiquetadoras [máquinas]; máquinas y aparatos para la fabricación de artículos de caucho; dispensadores de cinta adhesiva [máquinas]; máquinas dispensadoras de combustible para estaciones de servicio; sistemas mecánicos de estacionamiento; cortadoras de césped; abridores de ventanas, eléctricos; cierres de ventanas, eléctricos; abridores de puertas, eléctricos; cerradores de puerta, eléctricos; impresoras 3d; cabezales de perforación [partes de máquinas]; trajes de exoesqueleto robótico, que no sean para uso médico; máquinas peladoras; máquinas de moldeo; mesas para máquinas; aparatos de mecanizado; máquinas de acabado; máquinas y aparatos para pulir [eléctricos]; lavadoras de alta presión; máquinas y aparatos para la limpieza, eléctricos; filtros siendo partes de máquinas o motores; molinillos de café que no sean accionados manuales; máquinas de ensamblaje de bicicletas; instalaciones de eliminación de polvo con fines de limpieza; trapeadores de vapor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-5776 Fecha de presentación: 2022-09-28 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (41) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Johny Johny EL BEBÉ



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

J- Para Distinguir y Proteger: Servicios culturales, educativos y de entretenimiento; producción de programas de radio y de televisión; dirección de pbras de teatro; distribución de películas; distribución de programas de televisión para otros; doblaje; edición de grabaciones de sonidos e imágenes; edición de libros; educación; enseñanza; espectáculos teatrales ofrecidos en locales de actuaciones; actuaciones musicales ofrecidas en salas de espectáculos; exhibición de películas; presentación de espectáculos musicales; presentación de obras de teatro; producción de animaciones; producción de canciones para películas cinematográficos; producción de cintas de video de películas; producción de espectáculos; producción de grabaciones sonoras; producción de películas; producción musical; producción de videos musicales; publicación de libros, revistas, diarios, periódicos, catálogos [sobre educación, entretenimiento y actividades culturales] y folletos [sobre educación, entretenimiento y actividades culturales]; publicación en línea de ibros y revistas especializadas en formato electrónico; realización de películas no publicitarias; redacción de textos (excepto textos publicitarios) representación de espectáculos de variedades; representación de espectáculos en vivo; representaciones teatrales; servicios de edición de postproducción en música, videos y películas; servicios de entretenimiento prestados por artistas de espectáculos; servicios de grabación de audio y video; servicios de juegos electrónicos provistos a través de internet; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; suministro en línea de música no descargable; suministro en línea de videos no descargables; servicios de artistas del espectáculo; organización, producción y presentación de obras teatrales; organización de representaciones musicales en directo; servicios presentacion de obras teatrales, organización de representaciones musicales en directo, servicios de compositores y autores de música; servicios de entretenimiento por parte de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical; puesta a disposición de música digital no descargable por íntemet; presentación de conciertos musicales; organización de conciertos musicales; organización de festivales; entretenimiento por medio de giras de espectáculos; organización de eventos de entretenimiento y culturales; servicios de composición musical; organización y dirección de conciertos; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización eventos culturales, educativos, deportivos y de entretenimiento; producción de eventos culturales, educativos, deportivos y de entretenimiento. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3786 Fecha de presentación: 2022-06-28 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Panasonic Holdings Corportation Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571-8501, Japón

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2021-161310 de fecha 24/12/2021 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa DI- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Panasonic GREEN IMPACT

Panasonic GREEN IMPACT

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación e instrucción relacionados · con las artes la artesanía, los deportes o conocimientos generales; organización, dirección y organización de seminarios; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o actuaciones musicales; facilitación de música digital desde intemet, no descargable; organización, preparación

o realización de competencias deportivas; organización, preparación o dirección de eventos de esparcimiento excepto películas, espectáculos, obras de teatro, espectáculos musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de botes y carreras de autos; información de entretenimiento; servicios de entretenimiento; servicios de educación y capacitación; organización. dirección y organización de conferencias, congresos, coloquios, talleres formación], seminarios y simposios; preparación, dirección y organización de exposiciones con fines culturales o educativos; preparación, dirección y organización de competencias [educación o esparcimiento]; facilitación de publicaciones electrónicas; servicios de bibliotecas de referencia para literatura y registros documentales; alquiler de libros; facilitación de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de libros; realización de visitas guiadas; prestación de servicios de estudios de audio o vídeo; proporcionar instalaciones deportivas; proporcionar instalaciones de diversión; facilitación de instalaciones para películas, espectáculos, obras de teatro, música o formación educativa; alquiler de televisores; alquiler de apartos de radio; alquiler de equipos de audio; alquiler de videocámaras; alquiler de grabaciones de sonido; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juegos; fotografía; alquiler de cámaras; alquiler de máquinas y aparatos ópticos; servicios de edición de vídeo para eventos; doblaje; servicios de clubes [entretenimiento o educación]; servicios de juegos en línea; alquiler de simuladores de entrenimiento; alquiler de aparatos de iluminación para decorados teatrales o estudios de televisión; informes fotográficos; servicios de reporteros de noticias; educación y formación en materia de conservación de la naturaleza y medio ambiente; organización, celebración y organización de seminarios y eventos en el ámbito de la protección del medio ambiente; suministro de información educativa en el ámbito del entorno natural; suministro de áreas recreativas del tipo de áreas de juego para niños.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5604 Fecha de presentación: 2022-09-21 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Toy Cantando G.-



H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

1.- Revindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; telecomunicaciones por redes digitales; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, incluido por intemet, redes de telecomunicación móvil y otros soportes; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; servicios de acceso por medios de telecomunicación a películas y programas de televisión disponibles mediante un servicio de video a la carta; transmisión de programas de radio y televisión; comunicaciones por redes de fibra óptica; comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de archivos de datos, audio, video y multimedia incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo de redes informáticas mundiales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; servicios de difusión y de acceso por medios de telecomunicación a contenidos de video y de audio disponibles mediante servicios de video a la carta por internet; transmisión de mensaje e imágenes asistida por ordenador; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos, servios de transmisión digital y por internet de datos de audio, video o gráficos, servicios de comunicación por terminales informático analógicos y digitales; servicios de telecomunicación mediante plataformas y portales de internet y por otros soportes; foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador; transmisión por íntemet de vídeos, películas, series animadas, música, ilustraciones, imágenes, textos, fotografias, juegos y contenidos. de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023 No. 36,223

Número de Solicitud: 2022-6053 Fecha de presentación: 2022-10-13 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO S.A. Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa **D.- APODERADO LEGAL** LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

VIDARA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca; sagú; harinas; preparados a base de cereales; pan; productos de pastelería; productos de confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; extractos de malta para uso alimenticio; extractos de malta usados como aromatizantes; extractos de café de malta; levadura; extractos de levadura para la alimentación humana; levadura en polvo; levadura para hacer cerveza; levadura instantánea ; levadura y otros agentes fermentadores; levadura para uso enológico; levadura para uso como ingrediente alimentario; granos preparados, almidones y productos fabricados con 1os mismos, productos para panadería y levaduras; confitería no medicinal que contiene 1eche; confitería no medicinal con sabor a leche; preparaciones para hacer bebidas con sabor a chocolate; preparados a base de hierbas para hacer bebidas; preparados para hacer bebidas [basadas en cacao]; preparados para hacer bebidas [con una base de chocolate]; preparados para confeccionar bebidas [con una base de té]; preparados para hacer bebidas [basadas en café]; extractos de chocolate para la preparación de bebidas; preparados en polvo que contienen cacao para la confección de bebidas; confitería láctea; chocolate con leche; helados lácteos; helados no lácteos; bebidas alimenticias de chocolate que no tengan una base láctea o vegetal, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6050 Fecha de presentación: 2022-10-13 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: RAVAGO S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIDARA

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; pastillas de jabón; jabones desodorantes; jabón transpirante; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones capilares; productos para eliminar el maquillaje; productos de maquillaje; sales para el baño que no sean para uso médico; productos cosméticos para el cuidado de la piel, cara y cuerpo; cremas cosméticas en particular cremas de belleza, cremas antiarrugas, cremas reductoras, crema anticelulítica, cremas de aromaterapia; bálsamos que no sean para uso médico; pomadas para uso cosmético; preparaciones cosméticas de adelgazamiento; sueros de belleza; leches limpiadoras de tocador; productos antitranspirantes; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; productos depilatorios; mascarillas de belleza; productos de afeitado; talco de tocador; champús; acondicionadores para el cabello;

leche para tocador, en concreto leches corporales; baños de espuma; productos para el cuidado de la piel, productos para el cuidado bucal, productos para el cuidado dental, para uso cosmético; productos en aerosol para refrescar el aliento; enjuagues bucales, que no sean para uso médico; dentífricos; aromas; aromatizantes para bebidas; astringentes para uso cosmético; bases para perfumes de flores; extractos de flores; extractos vegetales para uso cosmético; bastoncillos de algodón para uso cosmético; maderas aromáticas; colorantes de tocador; decolorantes para uso cosmético; aguas perfumadas; incienso; geles de masaje que no sean para uso médico; aceites y lociones de masaje; grasas para uso cosmético; aceite para uso cosmético; aceites de tocador; aceites de perfumería; productos de limpieza de uso cosmético; geles para uso cosmético; pulverizadores corporales con una finalidad cosmética; neceseres de cosmética; algodón para uso cosmético; ambientadores; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones de áloe vera para uso cosmético; preparaciones con filtro solar; preparaciones de higiene íntima, preparados desodorantes o con fines sanitarios; artículos de tocador; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; aceites para bebés; toallitas para bebés; lociones para bebés; polvos cosméticos para bebés; champú para bebés; acondicionadores para el cabello de bebés; productos aromatizantes y desodorizantes en forma de aerosol, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6054 Fecha de presentación: 2022-10-13 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RAVAGO S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

VIDARA G.

VIDARA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar, en la medida en que los productos mencionados no se incluyen en otras clases; granos y semillas en bruto y sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromaticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas, para animales; malta; bebidas para animales de compañía; galletas para animales; alimentos para animales; arena sanitaria para animales; harinas para animales; levadura para pienso de animales; algas para consumo animal; algarrobilla [alimentos para animales]; productos para el engorde de animales; afrecho para la alimentación animal; harina de coco para consumo animal; residuos de destilería para la alimentación animal; harinas de pescado para la alimentación animal; semillas de lino para la alimentación animal; harina de linaza para la alimentación animal; alimentos para animales de granja; alimentos para animales marinos; granos para la alimentación animal; cal de forraje; tortas de cacahuete para animales; harina de cacahuate para animales; harina de colza para la alimentación animal; salvado de arroz para su consumo por animales; raíces comestibles para la alimentación animal; algas para alimentación animal; semillas preparadas para su consumo por parte de animales; harina de habas de soja para consumo animal; cebo con sustancias harinosas para el ganado; pulpa de almidón para alimentación animal; fortificantes para la alimentación animal; germen de trigo para la alimentación animal; levadura para la alimentación animal; algas para la alimentación humana o animal; celulosa para camas de animales; alimentos para animales con extractos botánícos; harina de granos de soja de consumo animal; subproductos del prosesamiento de cereales para la alimentación animal; pasteles de residuos de soja y cereales para consumo animal; levadura activa seca para animales; pastillas de levadura para su consumo por animales; extractos de levadura para su consumo por animales; alimentos para animales que dan leche, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2022-517 Fecha de presentación: 2022-01-25 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: AGROINDUSTRIA Y COMERCIO, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL GERMAN HERRERA SIMON E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROINCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad de la sociedad es: formular, producir, importar y exportar productos en general, especialmente productos veterinarios y suplementos alimenticios para consumo animal, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-237 Fecha de presentación: 2023-01-12 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L. Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, MUNICIPIO

DE DISTRITO CENTRAL, Honduras. **B.- PRIORIDAD:**

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUCOMER

G.-

MUCOMER_®

- H.- Reservas/Limitaciones:
- I.- Reivindicaciones:
- J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento humano para uso de higiene nasal y congestión nasal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-240 Fecha de presentación: 2023-01-12 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S. DE R.L. Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL, MUNICIPIO

DE DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN **PHARMAKUR**

G.-

PHARMAKUR.

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento veterinario destinado a combatir los parásitos de los bovinos y ovinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4174 Fecha de presentación: 2022-07-14 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ENAMORADO

Domicilio: 7 CALLE, 4 AVE. S.E., BARRIO MEDINA, SAN PEDRO

SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

WILLIANS ENAMORADO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLOS ENAMORADOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin concederle el uso exclusivo del término "POLLOS". No se protege los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023 No. 36,223

Número de Solicitud: 2022-5330 Fecha de presentación: 2022-09-08 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED

Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN VUSE GO BERRY WATERMELON



H.- Reservas/Limitaciones: No se reclaman derechos exclusivos sobre las palabras "BERRY WATERMELON".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; artículos para fumadores; principalmente, ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras que no sean de metales preciosos, estuches para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos eletrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitílleras; cajas de cigarrillos; snus con tabaco; rapé con tabaco; snus sin tabaco; rapé sin tabaco; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 v 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2531 Fecha de presentación: 2022-05-11 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: Kia Corporation

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea **B.- PRIORIDAD**:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LÀ DENOMINACIÓN

Movement that inspires

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda estará ligada a la solicitud 2022-

J.- Para Distinguir y Proteger: Estuches de cosméticos portables (vendidos vacíos); etiquetas de cuero; prendas para mascotas; pieles y otros cueros trabajados o semi-trabajados; cueros e imitaciones de cuero; imitación de cuero; bolsas; bolsas de equipaje; travelling bags; bolsas de deporte; bolsas de libros; carteras; estuches de llaves de cuero; estuches de tarjeta de negocios; etiquetas de equipaje; bolso de mano; cajas hechas de cuero; contenedor de embalaje de cuero; bolsas (embalajes, bolsillos) de cuero para empacar; recortes de cuero para muebles; correas para patinaje; sombrillas (quitasoles); paraguas, sombrillas y bastones; bolsas de alimentación para animales; válvulas de cuero; arneses de caballos; riendas para la guía de niños; correas de cuero, de la clase 18

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5602 Fecha de presentación: 2022-09-21 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS

Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Toy Cantando



H.- Reservas/Limitaciones:

- Reivindicaciones

J.-Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones descargables para dispositivos móviles; programas informáticos para utilizar intemet y la red informática mundial; software de aplicación para teléfonos inteligentes; grabaciones de audio y vídeo descargables; grabaciones de vídeo y audio con música e interpretaciones artísticas; grabaciones de vídeos musicales; programas de juegos informáticos y videojuegos; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes; archivos de audio y vídeo descargables; archivos de imagen descargables; discos de audio; discos de audio grabados; discos compactos; DVD; soportes de grabación digitales; libros digitales descargables de internet; dibujos animados; música digital descargable disponible en sitios web de mp3 en internet; hardware; software de juegos informáticos descargable a través de redes informáticas mundiales y dispositivos inalámbricos; software de juegos electrónicos; software de entretenimiento interactivo descargable para videojuegos, programas computacionales para uso con internet y world wide web, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5774 Fecha de presentación: 2022-09-28 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: TOY CANTANDO SAS Domicilio: Calle 140 # 17-15 Oficina 203, Colombia B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Johny Johny EL BEBÉ

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones descargables para dispositivos móviles; programas informáticos para utilizar intemet y la red informática mundial; software de aplicación para teléfonos inteligentes; grabaciones de audio y vídeo descargables; grabaciones de vídeo y audio con música e interpretaciones artísticas; grabaciones de vídeos musicales; programas de juegos informáticos y videojuegos; aparatos para grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes; archivos de audio y vídeo descargables; archivos de imagen descargables; discos de audio; discos de audio grabados; discos compactos; DVD; soportes del grabación digitales; libros digitales descargables de discos compactos; DVD; soportes del gradación digitales; libros digitales descargables de internet; dibujos animados; música digital descargable disponible en sitios web de mp3 en ínternet; hardware; software de juegos informáticos descargable a través de redes informáticas mundiales y dispositivos inalámbricos; software de juegos electrónicos; software de entretenimiento interactivo descargable para videojuegos, programas computacionales para uso con internet y world wide web, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2021-4899 Fecha de presentación: 2021-09-21 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI

Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 302021000049409 de fecha 18/03/2021 de Italia C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

E.- CLASE INTERNACIONAL (29) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN A SIGN OF LOVE G.-

A SING OF LOVE

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda estará ligada a la marca BARILLA con número de registro 146274.

L- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-249 Fecha de presentación: 2022-01-13 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: COMPAGNIE DE SAINT-GOBAIN

Domicilio: Tour Saint-Gobain, 12 place de l'Iris, 92400 Courbevoie, Francia. B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO E.- CLASE INTERNACIONAL (12) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN SAINT-GOBAIN

SAINT-GOBAIN

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

1.- Revindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aeronave; automóviles; bicicletas; motocicletas; material rodante para vías férreas; buques; parabrisas; parabrisas de doble vidrio para vehículos; ventanas para vehículos; lunas traseras de vehículos; ventanas de vehículos equipadas con dispositivos de calefacción; ventanas de vehículos equipadas con antenas para la recepción de radio, de la

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5445 Fecha de presentación: 2022-09-13 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.: ITULAK Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC. Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

B.- TRIONIDAD. Se otorga prioridad N° 2714337 de fecha 17/03/2022 de México C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUNSET LOVE

H.- Reservas/Limitaciones: I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: : Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1549 Fecha de presentación: 2022-03-17 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alema B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 018575170 de fecha 12/10/2021 de Union Europea C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCURATE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos y aparatos quirúrgicos y médicos: jeringuillas para inyectar medicamentos para uso humano; jeringuillas y agujas para inyección dentro de un kit de inyección de medicamentos para uso humano, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-7335 Fecha de presentación: 2021-12-29 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

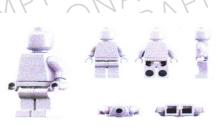
A.- TITULAR

A.- THOLAM Solicitante: LEGO JURIS A/S Domicilio: DK - 7190 BILLUND, Dinamarca B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Tridimensional

D. APODERADO LEGAL EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: El diseño consiste en una figura que contiene seis partes que se conectan entre si, siendo estas partes una cabeza cilíndrica, un torso trapezoidal, 2 brazos y 2 piernas.

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos, figuras de juguete; figuras de juguete posicionables; figuritas de juguete de plástico modeladas figuras tridimensionales de juguete posicionables vendidas como una unidad con otro juguetes; juegos de construcción de juguetes y juguetes en forma de figuras de juego; aparatos y equipos de juegos de computadora, juegos electrónicos con figuras de juguetes; juguetes de construcción; aparatos y equipos para parques infantiles; adornos para árboles de navidad; mascaras (juguetes); máscaras de carnaval, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 9 DE MAYO DEL 2023 No. 36,223

Número de Solicitud: 2022-5798 Fecha de presentación: 2022-09-29 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Johnson & Johnson

Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswich, New Jersey 08933-7001, Estados

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ULTRACLEAN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enjuague bucal medicado; enjuague bucal con flúor, de la clase

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-7217 Fecha de presentación: 2022-11-30 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.: ITULIAN
Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, de 19808-1674, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKY STRIKE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones

J.- Para Distinguir y Proteger: Gorras y sombreros para el deporte; sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-7218 Fecha de presentación: 2022-11-30 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.

Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, de 19808-1674, Estados Unidos de

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKY STRIKE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insignias bordadas; insignias de tela; insignias ornamentales; botones [insignias], de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 v 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-634 Fecha de presentación: 2023-01-31

Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 12.5 Antigua Carretera México-Pachuca, Col. Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55340, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUMEX Fresh



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua con sabor, agua con fruta, bebidas de fruta, bebidas no alcohólicas, bebidas con vitaminas, otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 9 y 24 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-642 Fecha de presentación: 2023-01-31 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2023

Solicitud de registro de: SEÑAL PROPAGANDA

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIALIZADORA ELORO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: 12.5 Antigua Carretera México-Pachuca, Col. Industrial Rústica Xalostoc, Ecatepec,

Estado de México, C.P. 55340, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURALMENTE REFRESCANTE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para ser usada con la marca "JUMEX FRESH" Soli, No. 634-2023.

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua con sabor, agua con fruta, bebidas de fruta, bebidas no alcohólicas, bebidas con vitaminas, otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACOUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

Número de Solicitud: 2023-804 Fecha de presentación: 2023-02-08 Fecha de emisión: 4 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL DE OCCIDENTE, S. DE R.L. Domicilio: Calle Principal, Aldea Llano Largo, La Labor, Ocotepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

MARÍA CELESTE CHINCHILLA CALDERÓN.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VYRA" y la apariencia de la etiqueta sin dar protección a la palabra "Coffee", contenida en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café molido; café descafeinado; café instantaneo; bebidas de café; café con leche; café con chocolate; café sin tostar; café en grano; café en bolsa, de la clases 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-4947 Fecha de presentación: 2022-08-23

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2022 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: KAREN JULISSA MURILLO MARTÍNEZ
Domicilio: COLONIA KENNEDY, FRENTE AL TECNICO HONDURAS,
ESQUINA OPUESTA AL ESTADIO EMILIO LARACH, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL ERASMO RAMIREZ MARTÍNEZ E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN YO SOY CHEF

H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los colores tal como se presenta en el ejemplar adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: La formación y capacitación de los jóvenes y adultos, impartiendo curso en las áreas de chef profesional, chef pasteleros, cocina internacional, cocina básica, pastelería básica, repostería básica bar tender, meseros, camareros, turismo, etiqueta y protocolo, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2023

Número de Solicitud: 2023-1774 Fecha de presentación: 2023-03-23 Fecha de emisión: 27 de abril de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES PALMAROSA, S.A. DE C.V. Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PLAZA BULEVARES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLAZA BULEVARES" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la misma.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de alquiler de condominios, plaza comerciales y/o centros comerciales; servicios de alquiler de espacios y/o arrendamiento de espacios en condominios, plazas comerciales y/o centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2023

Número de Solicitud: 2022-1306 Fecha de presentación: 2022-03-08 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

Solicitante: FUNDACIÓN SUPERANDO JUNTOS HONDURAS Domicilio: Calle Iris Rosa, Barrio Abajo, Santa Bárbara, Honduras.

B.- PRIORIDAD: C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta D.- APODERADO LEGAL

Manuel de Jesús Pineda Pereira

E.- CLASE INTERNACIONAL (36) F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN FUNDACIÓN SUPERANDO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le da protección al término "HONDURAS", presente en la etiqueta. No se le concede el uso exclusivo del término "FUNDACIÓN". I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores y la apariencia de la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de fondos de apadrinamiento mediante cuentas bancarías individuales para útiles escolares, uniformes, zapatos, vestuario, nutrición, materiales y equipo para la producción, formación integral y promoción para la participación comunitaria, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 8 J. 2023